



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rad. 05001 31 10 005 2020-00280 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, septiembre dieciséis de dos mil veinte

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de SUCESION instaurada por la señora ADRIANA LUCIA MORENO MARQUES Y OTRAS frente al causante EFRAIM MORENO PIZARRO.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P y Decreto 806 de 2020.:

- El apoderado de las interesadas deberá inscribir el correo electrónico que aporta en demanda y en los poderes en la página del SIRNA, tal como lo ordena el artículo 5º del Decreto 806 de junio de 2020; toda vez que consultada la misma no aparece inscrito correo electrónico alguno.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

JUZGADO 5º DE FAMILIA DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por ESTADOS N° <u>49</u> hoy a las 8:00 a. m. 17. SEP 2020 Medellín _____ SECRETARIA
